



CUT N° 7032 -2024-PEBPT

Resolución Directoral N° 01281/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 05 DIC 2024

VISTO:

Directiva N°006-2019-CG/INTEG; Informe N° 080 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 02 de diciembre de 2024.

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

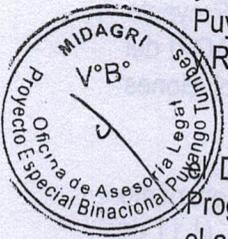
Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada Ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de gestión de Riesgo de Desastres al 2050 de carácter multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros en su calidad de ente rector del SINAGERD, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial;

Que, por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos; con el objetivo de fortalecer los procedimientos para la implementación de la Gestión, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.



Certifico: Que lo presente, copia fotostática es exactamente igual al documento original que he recibido.

05 DIC 2024

Manuel Arevalo Valladares
Designado R/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE
DNI. °3481904
FEDATARIO

Manuel Arevalo Valladares
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA



Resolución Directoral N° 0128/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Directiva N°006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" la misma que consta del Anexo 1 – que trata sobre: Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, específicamente en el Eje que trata sobre Gestión de Riesgos – Componente sobre Actividades de Control; en el citado orden N° 52.- se determina la pregunta: ¿El Titular de la entidad ha aprobado y garantizado la implementación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, según la normativa aplicable?;

Con respecto de la interrogante precedente el Titular de la entidad debe acreditar la Designación del Grupo de Comando, liderando dicho Grupo, el mismo que se encargará de articular y coordinar las actividades, así como elaborar el Plan de Continuidad Operativa, conforme a la normativa establecida, que garantice el óptimo y eficaz funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento con impacto de riesgo.

Que, mediante el citado Informe N° 080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-SCI, el Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, hace llegar la propuesta para la conformación del Grupo de Comando, de acuerdo a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG;

Que, el artículo 10° literal s) Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobada con resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI del 05 de febrero del 2015, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0238-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL GRUPO DE COMANDO, para la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, con la finalidad de lograr que el PEBPT, cumpla con aprobar la implementación del Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y que a la vez, garantice la implementación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa sus operaciones, según normativa aplicable. **EL GRUPO DE COMANDO QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. Director Ejecutivo
2. Director de Infraestructura Agraria y Riego
3. Director de Administración
4. Jefe de Recursos Humanos
5. Jefe de Soporte Técnico
6. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento

PRESIDENTE

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a mi disposición.

05 DIC 2024

Manuel Arevalo Valladares

Designado R/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE.
DNI. 03481904
FEDATA. :10

Resolución Directoral N° 0128/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR QUE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES E INSTALACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL GRUPO DE COMANDO, ejercen sus funciones ad honorem y se acreditan mediante comunicación escrita, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Resolución. La instalación del Grupo Comando se realiza en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER QUE LAS FUNCIONES, DEL GRUPO DE COMANDO CONFORMADO, en el ARTÍCULO PRIMERO, asume las funciones establecidas en el numeral 6.1.3 del Artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR QUE EL GRUPO DE COMANDO CONTARA CON LA COLABORACIÓN Y EL APOYO, de las DIRECCIONES, OFICINAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, brindan apoyo y remiten la información que requiera el Grupo de Comando para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER QUE EL FINANCIAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, se financiará con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, sin demandar recursos adicionales al MIDAGRI.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Firmado digitalmente por:
GONZALES AGUAYO Fernando
FAU 20154446738 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2024 16:18:10-0500

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a...

05 DIC 2024

Manuel Arevalo Valladares

Designado R/D. 012/2024-MIDAGRI - DVDAFIR - PEBPT-DE,
DNI. 03481904
FEDATA: NO